



# Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 373 -2022-MPCH

Chepén,

02 NOV. 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades; en su segundo párrafo se señala que el Alcalde (...) por resolución de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que el artículo 74 de la Ley N° 27444; indica que el Titular tiene competencia asignada a los Órganos administrativos, se desconcentra en otros Jerárquicamente dependientes de aquellos, así mismo, el numeral 74.2 establece que los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir resoluciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que pueda concentrarse en actividades de planteamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que el artículo 260 del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el Matrimonio a otros Regidores; a los funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-DELEGAR** a la ABOG. LORENA PRISCILLA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en su calidad de Subgerente de Registro Civil, identificada con DNI 46490794; así como a la Sra. MARIA Luz Saldaña Reyes de Aguilar en su calidad de Registradora Civil de esta entidad, identificada con DNI 19201546; las facultades de:

- **CELEBRAR LOS ACTOS MATRIMONIALES SOLICITADOS POR LOS AMINISTRADOS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN EN LA ENTIDAD.**

**Artículo 2°.-** Déjese sin efecto toda Resolución de Alcaldía contraria a la presente.

**Artículo 3°.-** Hacer de conocimiento a la RENIEC y a la Subgerencia de Registro Civil, para los fines pertinentes, así como a la oficina de imagen institucional para la publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prof. María del Carmen Cubas Cáceres  
ALCALDESA PROVINCIAL